MODIFICACIÓN No. 7

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4161.010.26.1.2458.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CONSORCIO OBRAS DHIC Nit. 901641348-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	HECTOR MARINO DIEZ HOME c.c 16.791.887.
OBJETO	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ALFONSO LÓPEZ DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($779.633.360) pesos M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	28/09/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/11/2022
FECHA DE INICIO:	11/11/2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ identificado(a) con CC. 1,234.189.398, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0564 del veintidós (22) de agosto de 2022 y acta de posesión No. 0242 del 22 de agosto de 2022, en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y en cumplimiento de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali, demás normas concordantes y, obrando como representante legal de la misma, quien en lo sucesivo se denominara EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA por una parte y CONSORCIO OBRAS DHIC, identificado (a) con NIT No. 901641348-6, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 6 al contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, el día 04 de noviembre de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ALFONSO LÓPEZ DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

2. Que en el contrato se estableció el plazo de ejecución para el presente proceso de contratación hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II.

3. Que en el contrato, se pactó su valor por la suma de: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($779.633.360) pesos M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

4. Que el inicio de ejecución del contrato se suscribió el día 11 de Noviembre de 2022, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

5. Que mediante oficio de fecha del 05 de diciembre de 2022, dirigido al supervisor del contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, el contratista CONSORCIO OBRAS DHIC solicita prórroga del contrato aludido, bajo los siguientes argumentos debidamente soportados: Para la ejecución del contrato, es necesario contar con la totalidad de la Estación de Policía desocupada, por lo cual se hace necesario el traslado de la totalidad de las personas privadas de la libertad que se encuentran en la única Sala de Reflexión de la Estación de Policía, se debe indicar que las personas que se encontraban detenidas en la estación de Policía fueron trasladadas en su totalidad el día viernes 2 de diciembre de 2022, lo cual impedía intervenir una parte de la edificación hasta la mencionada fecha 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

. La demora en la entrega de materiales como el acero en razón a la gran demanda de la materia prima que existe a nivel nacional, y sumando el hecho de las afectaciones viales por hundimientos y deslizamientos de tierra en la vía Cali Loboguerrero – Buenaventura, situaciones que afectan directamente el cronograma de la obra. 3. En las excavaciones realizadas se han hallado rocas y vaciados de concretos reforzados, que demoran el normal desarrollo de las actividades de excavación. Elementos estructurales que no pertenecen a la edificación y que es necesario retirarlos toda vez que la nueva estructura de reforzamiento pasa por esos puntos, dichos elementos en concreto se encuentran a más de un metro de profundidad y la demolición y retiro deben hacerse a mano, razón por la cual se retrasa significativamente el cronograma de obra y finalmente El factor climático por el cual atraviesa el país ha sido un factor determinante para la ejecución de la obra, desde el mes de noviembre se han presentado lluvias constantes y frecuentes en la ciudad que han afectado considerablemente diferentes barrios y sectores de la ciudad, entre las cuales se encuentra Alfonso López, ya que dicho barrio está junto al Jarillón del Río Cauca y con las fuertes precipitaciones se han generado situaciones adversas entre los habitantes de la comunidad, afectando también la ejecución del presente contrato, toda vez que una de las actividades a ejecutar es el desmonte total de la estructura de cubierta y cubierta, lo cual no se podía ejecutar ya que se estaban realizando actividades de demoliciones y excavaciones y en caso de retirar la cubierta con lluvia, ocasiona que las excavaciones se inunden y se afecte el avance de las actividades que se pueden desarrollar, como la preparación y vaciado de concreto, De acuerdo con el boletín de Clima y Salud No. 11 de 2022 emitido por el IDEAM, donde indica que durante el mes de noviembre 2022.

.

6. Que dicha solicitud de modificación fue aceptada, prorrogando por primera vez el contrato , determinando como nuevo plazo el 28 de febrero de 2023, y modificando la cláusula sexta: plazo y cronograma de obra.

7. Que mediante oficio de fecha del 24 de febrero de 2023, dirigido al supervisor del contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, el contratista CONSORCIO OBRAS DHIC solicita prórroga del contrato aludido. bajo los siguientes argumentos debidamente soportados: durante la ejecución de actividades de excavación finales para la localización de las zapatas y reforzamientos de viga de cimentación entre los ejes 4-7 y D-F, se encontraron elementos en concreto que era necesario demoler para dar paso al replanteo, nivelación y construcción de los nuevos elementos estructurales, situación que generó retrasos en la ejecución del contrato, así como también, durante la ejecución de algunas actividades y replanteo de elementos estructurales, se encontraron situaciones que generaban duda, principalmente por la ubicación propuesta de elementos en los diseños estructurales, lo que obligó al Consorcio a solicitar apoyo del consultor que elaboró los diseños en el año 2016-2017, actividad que fue demorada considerando que el diseñador había entregado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el proyecto en el año 2017, y con el fin de dar respuesta a las solicitudes planteadas se tomó un tiempo para estudiar los diseños y aportar soluciones técnicamente convenientes para el desarrollo del contrato. El 30 de enero de 2023 el diseñador estructural del proyecto, resolvió dudas con respecto a la ubicación de algunas columnas, principalmente las ubicadas en el EJE A6 y E7, finalmente el consultor realizó unos ajustes en planos sin afectar la estabilidad de la edificación ni los diseños realizados inicialmente, con el fin continuar con la ejecución del contrato.

8. Que dicha solicitud de modificación fue aceptada, prorrogando por segunda vez el contrato , determinando como nuevo plazo el 29 de abril de 2023, y modificando la cláusula sexta: plazo y cronograma de obra.

9. Que mediante oficio de fecha del 24 de abril de 2023, dirigido al supervisor del contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, el contratista CONSORCIO OBRAS DHIC solicita una prórroga del contrato aludido,exponiendo factores climáticos como afectación a los cronogramas de obra tal como se expone a continuación: Durante la ejecución del contrato de la referencia en los meses Marzo y Abril de 2023 se presentaron lluvias constantes e intensas la mayor cantidad del tiempo de ejecución del contrato lo que generó que se suspendieran actividades diariamente, ya que muchas de éstas se realizaban a la intemperie por tratarse de la construcción de columnas, vigas y zapatas, principalmente, y pese a contar con cubierta y estructura en una parte de la edificación, las precipitaciones de varios días de las semanas eran tan fuertes que afectaban seriamente la normal ejecución del contrato y así mismo el rendimiento del personal en obra. Dicha situación fue reportada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en sus boletines de predicción climático mensual y así mismo en los RESUMENES DE SITUACIÓN SINOPTICA de los meses Marzo y Abril del año 2023.

10.Que dicha solicitud de modificación fue aceptada, prorrogando por tercera vez el contrato , determinando como nuevo plazo el 28 de Junio de 2023, y modificando la cláusula sexta: plazo y cronograma de obra.

11. Que mediante oficio de fecha del 19 de mayo de 2023, dirigido al supervisor del contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, el contratista CONSORCIO OBRAS DHIC solicita prórroga y adición presupuestal del contrato aludido, por mayores cantidades de obra, e inclusión de ítems no previstos situación que surge de la etapa de exploración, desmonte e inicio de las excavaciones puntuales, de acuerdo a los diseños estructurales, toda vez que en la excavación y las demoliciones, así como en el desmonte de cielo falso, desmonte de rejas metálicas, demolición de losas, muros inestables se requirieron mayores cantidades y la inclusión de ítems no previstos, puesto que lo existente no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estaba acorde con la norma NSR10 y no eran visibles ni calculables a simple vista, ya que algunos elementos se encontraban bajo el contrapiso o sobre el cielo falso.

12.Que dicha solicitud de modificación fue aceptada, prorrogando por cuarta vez el contrato , y adicionando presupuestalmente por primera vez el contrato, determinando como nuevo plazo el 29 de agosto de 2023, y adicionando el contrato en TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($388.452.135) incluidos los costos directos e indirectos, estableciendo el valor del presente contrato en la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.168.085.495), modificando así la cláusula tercera del contrato VALOR, la cláusula cuarta del contrato FORMA DE PAGO y la cláusula sexta: plazo y cronograma de obra.

13. Que mediante oficio de fecha del 22 de agosto de 2023, dirigido al supervisor del contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, el contratista CONSORCIO OBRAS DHIC solicita prórroga del contrato aludido exponiendo la necesidad de realizar *el cambio de medidor de agua por parte de EMCALI, para poder realizar pruebas de presión, ya que para esta actividad no hay un diseño ni memorias de cantidades. La acometida de agua es de 1 pulgada, el medidor es de media pulgada y la salida es en diámetro de ¾ de pulgada, lo cual genera solo flujo, mas no la presión necesaria para abastecer las duchas y baterías sanitarias, situación que genera un evidente retraso en la ejecución del cronograma de obra.*

14.Que dicha solicitud de modificación fue aceptada, prorrogando por quinta vez el contrato, determinando como nuevo plazo el 28 de septiembre de 2023, y modificando la cláusula sexta: plazo y cronograma de obra.

15. Que, mediante oficio de fecha del 25 de septiembre de 2023, dirigido al supervisor del contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, el contratista CONSORCIO OBRAS DHIC solicita una prórroga del contrato aludido bajo las siguientes consideraciones:

"*Comedidamente solicitamos a ustedes realizar prorroga al contrato de la Referencia en tiempo equivalente a 30 días calendario basados en los siguientes hechos:*
1. En la Estación de Policía Alfonso López se encuentra ejecutada en un 93.45% de su fase de construcción, hecho que avala nuestro compromiso y dedicación al proyecto.
2. Teniendo en cuenta que la edificación tiene una instalación de acueducto no apta para la nueva configuración de la misma por el aumento de baterías sanitarias, se realizó petición hace 82 días del cambio de medidor de agua a EMCALI, hecho que aún está pendiente por ejecutar.
3. Las Instalaciones Hidráulicas intemas no han podido realizarse pues debemos contar con la red extema, contador que instalara EMCALI para poder realizar nuestras pruebas de presión, ya que para esta actividad no hay un diseño ni

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

memorias de cantidades. La acometida de agua es de 1 pulgada el medidor es de media pulgada y la salida es en diámetro de ¾ de pulgada lo cual genera solo flujo mas no la presión necesaria para abastecer las duchas y baterías sanitarias. Las baterías sanitarias de sala de reflexión tiene sanitarios con fluxómetro de descarga vertical de ¾" con características de presión exactas (10-12-15 libras de presión), para lo cual necesitamos conocer la presión exacta de salida del contador para diseñar con la tubería adecuada (RDE 21, 25,31) las instalaciones internas de la edificación"

Así las cosas, se adjunta la solicitud de prórroga allegada el 25 de septiembre del presente año por parte del contratista CONSORCIO OBRAS DHIC.

16. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente, la prórroga del mismo hasta el día 28 de octubre de 2023, lo anterior es necesario para la correcta entrega de la obra de adecuación y reforzamiento contratada, y así mismo cumplir tanto con el objeto contractual como con la necesidad presentada.

17. Que mediante justificación de fecha 26 de septiembre de 2023, el supervisor del contrato emite concepto favorable para la modificación del contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, en su plazo inicial de ejecución *"el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II."* Por lo que quedará con una prórroga hasta el día 28 de octubre de 2023.

18. Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad de las partes, tendientes al cumplimiento de los fines del estado.

19. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesarios para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para" (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros" (Sentencia C-300 de 2012).

20. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente legalmente realizar la modificación al presente contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. Que para la presente modificación se requiere realizar REAJUSTE DE LA GARANTÍA presentada por el contratista, debido a que se modifica el plazo de ejecución y valor del contrato, por lo tanto, la vigencia y suma asegurada de los amparos deben modificarse.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022 el cual se extenderá hasta el 28 de Octubre de 2023.

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula sexta del contrato 4161.010.26.1.2458.2022 la cual queda al siguiente tenor:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo del presente Contrato es hasta el 28 de octubre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.

TERCERO: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. : El contratista se obliga a informar a la compañía aseguradora lo relativo a la prórroga acordada en el presente documento con el fin de que se ajusten las garantías indicadas en el contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, de lo cual remitirá constancia al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presente modificación para su aprobación.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.7, no se causa desequilibrio económico del contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 7 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: La / Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia publicará la presente Modificación No. 7, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

(FIRMA ELECTRONICA SECOP II)

HECTOR MARINO DIEZ HOME
Cédula 16.791.887.
Rep. Legal CONSORCIO OBRAS DHIC

Contratante,

(FIRMA ELECTRONICA SECOP II)

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Justicia

Proyectó: Andrés Rodríguez Rodríguez.-Contratista
Revisó: Guillermo Londoño Ricaurte – Subsecretario de Política de Seguridad
Hoover Alberto Grajales Arango - Contratista
Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe Unidad de Apoyo a La Gestión
Luz Dorian Cruz Valdes– Contratista

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo Gigliola Córdoba	Cargo: No Aplica No Aplica	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Aprobado por: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.